



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES  
\*\*\*\*\*

AUTORIZACION TRATO DIRECTO  
PARA CONTRATACIONES IGUALES  
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 868 /

QUILLÓN, 11 MAR 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 92, Turismo y Cultura.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
3. Decreto Alcaldicio N° 5.036 de fecha 28.12.2015, que aprueba Programa "Actividades Verano 2016".
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
7. Certificado de Presupuesto n° 112 de fecha 02.12.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



**CONSIDERANDO:**

- QUE, SE REQUIERE EL SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA DE APOYO DE ACTIVIDAD QUILLÓN CELEBRA A LOS NIÑOS.
- Y QUE, DEBIDO A LA CANTIDAD DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DIARIAS EN TEMPORADA DE VERANO Y ADEMAS, POR PREMURA DEL TIEMPO Y FALTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO SE HACE DIFICIL REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES POR CADA TAREA.

## DECRETO:

1. **REGULARICESE**, la adquisición de Tratos Directos a los proveedores :

- **BERNEL ORTEGA MENDEZ**, R.U.T: [REDACTED] por la suma de \$ 400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS), correspondiente a "ADQUISICION PUBLICIDAD GRAFICA DE APOYO ACTIVIDADES".

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;**

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.07.002-3**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



SECRETARIA MUNICIPAL  
ADQUISICIONES